

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO SOCIAL



MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 09 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº10.810.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°548 de fecha 09 de julio de 2018, del Depto. Social Comunal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. JULIETA ESTRELLA CORTÉS BARRAZA, Cédula de identidad comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad domicilio en l de \$200.000.- (doscientos mil pesos), apoyo económico para la realización de informe de riesgo del terreno ubicado en El Chagual de Tulahuén. Se solicita depositar en Banco Estado, cuenta RUT de la referida Sra. Julieta Estrella Cortés Barraza, RUT

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por "Necesidades Básicas", Área de Gestión 4.4.1del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/MRA/bgg

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Municipal (Of. de Partes)

Archivo SOCIAL